



---

**Informe:**

REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE UNA SUBVENCIÓN

**Sociedad:**

ASOCIACIÓN KAIROS (ASKS)

**Protocolo:**

E019

---

# **INFORME DE REVISIÓN DE CUENTA JUSTIFICATIVA DE UNA SUBVENCIÓN**

- **ENTIDAD OBJETO DE LA REVISIÓN:** Asociación Kairos ASKS.
- **ENCARGADO POR:** Don Benjamín Barba Villarejo, representante de ASOCIACIÓN KAIROS ASKS, a requerimiento de la Consejería Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.
- **OBJETO:** Verificar sobre la exactitud, realidad y elegibilidad de la aplicación de los gastos de la subvención correspondiente al destino del objeto subvencionado, con número de expediente E2023000651S00017, concedida por la Consejería Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad, dependiente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, destinada a entidades de la isla de Tenerife asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, que distribuyen productos de primera necesidad (2023).
- **EMITIDO POR:** Antonio Pérez Viera, auditor y miembro ejerciente del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España y del Registro de Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), con el nº 13.354.
- **CONTENIDO:**

1º. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD.....	3
2º. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME.....	3
3º. INFORMACIÓN CONTABLE .....	5
4º. NORMAS TÉCNICAS APLICADAS .....	6
5º. OBLIGACIÓN DE RECABAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA .....	6
6º. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA .....	7
7º. ALCANCE Y RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO.....	7
8º. INFORME .....	11

A Don Benjamín Barba Villarejo, representante de la entidad de ASOCIACIÓN KAIROS ASKS.

Antonio Pérez Viera ha procedido a la actuación profesional reflejada en el presente documento.

En el mandato recibido se solicita dictamen acerca del destino dado por la entidad, a la exactitud, realidad y elegibilidad de los gastos aplicados a la subvención concedida a través de la consejera Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

## **1º. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD**

ASOCIACIÓN KAIROS ASKS con C.I.F. G-38952644, con domicilio en calle Alcalde Mandillo Tejera, 17, planta 1º, 38007 Santa Cruz de Tenerife.

## **2º. IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME**

Se trata de una subvención por un importe total de 65.029,65 euros, tiene su origen en la Resolución de fecha 11 de mayo de 2023 concedida por la Sra. Consejera Insular de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, mediante la concesión definitiva de subvención directa a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife, que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad (2023), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 23.0301.2310.48940 (número de subvención: 2023-000035, propuesta: 23-001013, ítem de gasto 23-001652), y nº de expediente nº E2023000651S00017.

El destino objeto de esta subvención es el siguiente:

<b>Denominación del destino de la subvención</b>	<b>Plazo inicio ejecución</b>	<b>Plazo final ejecución</b>	<b>Subvención</b>
Tenerife Isla Solidaria Línea 2: reparto de productos de primera necesidad (2023) (Expte. E2023000651S00017)	01/06/2023	31/05/2024	65.029,65 €

La entidad ha cobrado anticipadamente la totalidad de la subvención concedida, mediante ingreso, de fecha 3 de noviembre de 2023, en la cuenta bancaria ES92 2100 6657 7422 0099 6353 por importe de 65.029,65 euros.

El coste total ejecutado objeto de la subvención asciende a la cantidad de 67.203,74 euros más 749,00 euros de gasto del informe del auditor, del que ha sido subvencionado un importe de 65.029,65 euros.

No procede reintegro.

En la realización del trabajo se ha empleado la siguiente normativa:

A) Normativa Estatal:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº276, de 18.11.03).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).
- Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (BOE nº 125, de 25.5.2007).
- Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (BOE nº 289 de 1.12.12).

B) Normativa Autonómica:

- Plan Estratégico de Subvenciones ejercicio 2023, aprobado en Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de febrero de 2023.
- Resolución de concesión definitiva de 11 de mayo de 2023, por la Consejera Insular del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, de subvenciones destinadas a entidades

asociadas al programa Tenerife Isla Solidaria que reparten productos de primera necesidad en la isla entre la población en situación de vulnerabilidad.

- Anuncio del Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife número AC0000016465, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023, aprobación de las Bases reguladoras y la convocatoria que rigen las subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023), publicado en BOP nº29 de fecha 8 de marzo de 2023.
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife ejercicio 2023 (BOP nº 13 de fecha 31/01/22), aprobado definitivamente por el Pleno en sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria y Ley 3/2007, de 9 de febrero, de modificación de disposición derogatoria de la anterior.
- Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares.
- Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, aprobado en Acuerdo Plenario adoptado de fecha 9 de julio de 2021.

### **3º. INFORMACIÓN CONTABLE**

El sistema contable de la entidad es el previsto en el Plan General de Contabilidad de PYMES, en su adaptación sectorial y en el Código de Comercio, de tal manera que se registran en el libro diario, por orden de fecha, todas las operaciones realizadas por la empresa. De estos registros se extraen, el libro de inventarios y cuentas anuales, así como las cuentas de mayor.

La información contable facilitada por la entidad para la ejecución del trabajo han sido los mayores y el balance de sumas y saldos.

La entidad está obligada a la llevanza de los registros contables por aplicación del Código de Comercio, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, y en cumplimiento del artículo 19.d) del Decreto 337/1997, de 19 de

diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### **4º. NORMAS TÉCNICAS APLICADAS**

La revisión y verificación se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de España, así como, con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados, aplicando cuantas pruebas y comprobaciones de los registros y demás documentos se han considerado necesarias.

No se han aplicado técnicas de muestreo.

#### **5º. OBLIGACIÓN DE RECABAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

- a) La justificación realizada a través de la auditoría no implica, bajo ningún concepto, la exoneración, respecto de los beneficiarios, del cumplimiento de la obligación de conservar toda la documentación contable que haga fe de cada uno de los gastos y pagos realizados, obligación de carácter genérico, que incluye lo siguiente:
1. Obligación de recabar toda la documentación contable (facturas, nóminas, TC de la Seguridad Social, acreditaciones de pago y demás documentación que resulte exigible de conformidad con la normativa aplicable), que den fe de cada uno de los gastos y pagos realizados.
  2. Obligación de mantener y custodiar la citada documentación, debidamente ordenada, clasificada y accesible, a la entera disposición de cualquiera de las Administraciones Públicas con competencias en materia de seguimiento, control y justificación de subvenciones públicas.
- b) Las citadas obligaciones deberán cumplirse de conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras de la Subvención.

Se ha comprobado que el beneficiario cumple con las citadas obligaciones.

## **6º. FORMALIDADES QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA**

La documentación justificativa de los gastos realizados cumple con los requisitos formales y materiales contemplados en la normativa nacional y autonómica en materia de subvenciones públicas, aportando los documentos justificativos oportunos, debidamente cumplimentados y firmados.

Los gastos incluyen las cuotas soportadas de IGIC, cuotas que no son recuperables fiscalmente por el beneficiario de la subvención, en base a la normativa del Impuesto General Indirecto Canario.

## **7º. ALCANCE Y RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO**

El alcance establecido en la Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejera del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y demás normativa estatal, ha consistido en los siguientes procedimientos:

***1º. Verificación de que si la naturaleza, cuantía y características de los gastos corresponden a los fines para los que se concedió la subvención de acuerdo con la resolución de concesión y las bases reguladoras.***

***Resultado:*** La naturaleza, cuantía y características de los gastos imputados a la actividad subvencionada se corresponde a los fines para los que se concedió la subvención, de acuerdo con lo estipulado en la resolución de concesión y en las bases reguladoras. Los gastos cumplen lo establecido en el artículo 31 de Ley General de Subvenciones.

***2º. Comprobación de que los justificantes acreditativos de los gastos se ajustan a los requisitos recogidos en las bases y corresponden al período establecido en la misma.***

***Resultado:*** La Entidad dispone de los justificantes originales acreditativos de los gastos, que se ajustan a los requisitos recogidos en las bases y corresponden al período establecido en la misma.

**3º. Comprobación de que los gastos se han efectuado en propiedad por el beneficiario, sin limitación de dominio y que han sido pagados dentro del plazo de realización establecido en las bases.**

**Resultado:** Se ha comprobado que los gastos se han efectuado en propiedad por el beneficiario, sin limitación de dominio y que han sido pagados dentro del plazo de realización establecido en las bases.

**4º. Verificación de qué en los registros contables del beneficiario, y en su caso, hay constancia de la contabilización de los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y del pago de los mismos, así como, de que las fechas de estos pagos estén dentro del plazo de realización establecido en las bases.**

**Resultado:** La entidad ha contabilizado los gastos correspondientes a la actividad subvencionada y efectuado el pago de los mismos, dentro del plazo establecido.

**5º- Verificación que la contabilidad de los gastos inherentes a la actividad subvencionada se ha llevado de modo independiente al resto de gastos de la entidad.**

**Resultado:** La entidad ha contabilizado los gastos inherentes a la actividad subvencionada de modo independiente al resto de gastos de la entidad, utilizando un código contable adecuado que permite diferenciar los gastos afectos a la subvención.

**6º- Comprobación de que las facturas y documentos justificativos de los gastos efectuados, que se detallan en la relación clasificada de la memoria económica, cumplen los requisitos de expedición establecidos en la normativa vigente de aplicación.**

**Resultado:** Las facturas que justifican los gastos subvencionados se ajustan a lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula las obligaciones de facturación (BOE 1/12/2012).

**7º- Verificación de que la entidad no ha recibido ayudas o subvenciones con el mismo objeto, de cualquier Administración o Ente Público.**

**Resultado:** Por los registros manejados y por las manifestaciones de los responsables de la entidad subvencionada, se deduce que la entidad no ha recibido otras subvenciones con el mismo objeto, procedentes de otras Administraciones o Entes Públicos, según establece la Resolución de la subvención.

#### **8º.- Verificación de la justificación del pago.**

**Resultado:** Los pagos se han llevado a cabo por transferencias bancarias y verificados en los correspondientes extractos bancarios. Todos los gastos han sido pagados en el plazo de justificación.

#### **9º.- Publicidad y difusión.**

**Resultado:** Se ha verificado que la entidad ha dado cumplimiento a la normativa de publicidad y difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley de Subvenciones y en el artículo 12 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo.

#### **10º.- Cuenta Justificativa.**

**Resultado:** La entidad ha dado cumplimiento de la normativa aplicable en materia de justificación económica, y en particular, de las estipulaciones contempladas en la resolución del contenido y alcance del informe de auditoría y en las bases reguladoras de la subvención, y ajustado a lo previsto en el artículo 27 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo. El importe de la subvención concedida es de 65.029,65 euros y el coste total del proyecto es de 67.203,74 euros más 749,00 euros del informe del auditor. Por tanto, existe superávit sobre la subvención concedida por importe de 2.923,09€, que ha sido asumido con aportaciones particulares. El importe total de las actividades realizadas ha sido financiada con la subvención de El Cabildo Insular de Tenerife por importe de 65.029,65 euros.

Las desviaciones acaecidas del importe ejecutado respecto al presupuesto aprobado es el siguiente:

<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>	<b>COSTE EJECUTADO</b>	<b>DESVIACIÓN ACAECIDA</b>
65.029,65 €	67.952,74 €	-2.923,09 €

La entidad no ha solicitado las tres ofertas de diferentes proveedores en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, con carácter previo al compromiso del servicio o la entrega del bien.

Se adjunta al presente informe:

- Relación desglosada de ingresos firmada por la entidad (Anexo VII).
- Memoria económica aportada y firmada por la entidad (Anexo VIII).
- Declaración responsable de la entidad del cumplimiento de las obligaciones de la subvención.
- Declaración responsable de la no solicitud de las tres ofertas de diferentes proveedores en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones.
- Certificación sobre el destino de los fondos concedidos (Anexo IX).

Se hace constar que el beneficiario facilitó cuanta información se le solicitó para realizar el trabajo de revisión.

Se presenta a continuación, un estado de rendición de cuentas elaborado en base a los datos obtenidos de la memoria económica facilitada por la entidad.

## ESTADO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### ASOCIACIÓN KAIROS ASKS

**PROYECTO: REPARTO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD  
EN LA ISLA DE TENERIFE ENTRE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE  
VULNERABILIDAD**

**G-38952644**

	<b>IMPORTE</b>
<b>SUBVENCIÓN CONCEDIDA CABILDO INSULAR DE TENERIFE</b>	<b>65.029,65 €</b>
<b>DESGLOSE DE GASTOS TOTALES</b>	
COMPRAS DE ALIMENTOS PRIMERA NECESIDAD	49.993,07 €
DISTRIBUCIÓN DE TARJETAS SOCIALES Y RECARGAS	17.200,00 €
COSTE DE PUBLICIDAD	10,67 €
<b>SUBTOTAL COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>67.203,74 €</b>
COSTE DE AUDITORÍA	<b>749,00 €</b>
<b>TOTAL COSTE DEL PROYECTO</b>	<b>67.952,74 €</b>
<b>COBERTURA CON FONDOS PROPIOS</b>	<b>-2.923,09 €</b>
<b>% GASTOS REALIZADOS SOBRE SUBVENCIÓN CONCEDIDA</b>	<b>100%</b>

## **8º. INFORME**

### **A LA ASOCIACIÓN KAIROS ASKS**

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, he sido designado como auditor por la entidad ASOCIACIÓN KAIROS ASKS, para revisar la memoria económica de la subvención otorgada mediante la Resolución indicada en el Apartado 2º (IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OBJETO DEL INFORME) a la ASOCIACIÓN KAIROS ASKS y destinada a la actividad descrita en el citado Apartado 2º.

Una copia de la memoria económica, sellada por mí, a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe.

La preparación y presentación de la cuenta justificativa es responsabilidad de la ASOCIACIÓN KAIROS ASKS, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 siguiente de este informe.

2. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 1434/2007, de 17 de mayo, en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de estos, y ha consistido en las comprobaciones que se detallan en el Apartado 7º (ALCANCE Y RESULTADO DEL TRABAJO REALIZADO).

Dado que este trabajo, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas, ni se encuentra sometido a la Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas, no expreso opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha facilitado cuanta información se le ha sido requerida para la realización de mi trabajo, según el alcance establecido en el párrafo anterior.

4. Como resultado del trabajo realizado, a continuación, les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la ASOCIACIÓN KAIROS ASKS para la percepción de la subvención a que se refiere el punto 1 anterior:

- a) La subvención ha sido adecuadamente aplicada a la finalidad para la que le fue concedida por un importe de 65.029,65 euros.

- b) No he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a la ASOCIACIÓN KAIROS ASKS para la percepción de la subvención a que se refiere el Apartado 1 del presente informe.
- c) No ha existido limitaciones al alcance.

Se adjunta al presente informe, memoria económica firmada y sellada por ASOCIACIÓN KAIROS ASKS.

5. Emito el presente informe, únicamente para la finalidad establecida en el primer párrafo del mismo y para su exclusiva presentación ante la Consejera del Área de Acción Social, Participación Ciudadana y Diversidad del Cabildo Insular de Tenerife, por tanto, no debe ser utilizado para otra finalidad, sin mi expreso consentimiento previo.

6. No asumo responsabilidad alguna frente a terceros distintos de los destinatarios de este informe.

San Cristóbal de La Laguna, a 19 de julio de 2024.

---

**Fdo.**

**ANTONIO PÉREZ VIERA**

**ANEXO VIII: RELACIÓN DE GASTOS**

D. Benjamín Barba Villarejo con DNI.: 38788012F en calidad de Presidente - Representante Legal, en su propio nombre o en representación de Asociación Kairós ASKS, presento la siguiente relación de gastos como justificación de las Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023), LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en

situación de vulnerabilidad

**RELACIÓN DE GASTOS**

Nº orden	Nº factura/nómina/recibo	Fecha factura/nómina/recibo	Acreedor	Concepto del gasto	Fecha de pago	Importe	Importe imputado a Cabildo
1	317036	13/11/2023	Makro Distribución Mayorista S.A.	Compra aceite	13/11/2023	1.554,63	1.554,63
2	202302102432	31/10/2023	SAT 8275 Quesos Flor Valsequillo	Compra leche	15/11/2023	2.795,58	2.795,58
3	23113753	16/11/2023	Isayca Tenerife, SLU	Compra aceite	21/11/2023	2.211,00	2.211,00
4	2303335	23/11/2023	Comercial Disco Distribuciones y logística, SLU	Compra leche continuacion	24/11/2023	1.475,04	1.475,04
5	2303355	28/11/2023	Comercial Disco Distribuciones y logística, SLU	Compra leche continuacion	29/11/2023	937,92	937,92
6	202302112551	30/11/2023	SAT 8275 Quesos Flor Valsequillo	Compra leche	05/12/2023	4.196,16	4.196,16
7	8987	05/12/2023	Tensergraf SLL	Cartel publicitario	05/12/2023	10,67	10,67
8	1901280	30/11/2023	Granja Avicola el Pilar, S.L.	compra huevos	19/12/2023	1.008,00	1.008,00
9	202302122702	31/12/2023	SAT 8275 Quesos Flor Valsequillo	Compra leche	09/01/2024	5.146,86	5.146,86
10	1901317	31/12/2023	Granja Avicola el Pilar, S.L.	compra huevos	19/01/2024	864,00	864,00
11	202402012677	30/01/2024	SAT 8275 Quesos Flor Valsequillo	Compra leche	07/02/2024	3.721,86	3.721,86
12	23117829	16/02/2024	Isayca Tenerife, SLU	Compra aceite	26/02/2024	2.211,00	2.211,00
13	202402022502	28/02/2024	SAT 8275 Quesos Flor Valsequillo	Compra leche	06/03/2024	6.128,76	6.128,76
14	1901335	31/01/2024	Granja Avicola el Pilar, S.L.	compra huevos	20/03/2024	1.224,00	1.224,00
15	1901363	29/02/2024	Granja Avicola el Pilar, S.L.	compra huevos	20/03/2024	1.080,00	1.080,00
16	80075	11/03/2024	Distribuciones Frionorte, S.L.	200 Tarjetas de compra	20/03/2024	4.000,00	4.000,00
17	80076	12/03/2024	Distribuciones Frionorte, S.L.	180 Tarjetas de compra	20/03/2024	7.200,00	7.200,00
18	202402033114	27/03/2024	SAT 8275 Quesos Flor Valsequillo	Compra leche	09/04/2024	5.146,86	5.146,86
19	23120061	10/04/2024	Isayca Tenerife, SLU	Compra aceite	11/04/2024	2.244,00	2.244,00
20	2400791	12/04/2024	Comercial Disco Distribuciones y logística, SLU	Compra leche continuacion	12/04/2024	1.778,54	1.778,54
21	80102	29/04/2024	Distribuciones Frionorte, S.L.	200 Tarjetas de compra	30/04/2024	6.000,00	6.000,00
22	1901382	31/03/2024	Granja Avicola el Pilar, S.L.	Compra huevos	07/05/2024	1.152,00	1.152,00
23	202402042679	30/04/2024	SAT 8275 Quesos Flor Valsequillo	Compra leche	07/05/2024	5.116,86	2.193,77
24	15359	15/05/2024	Antonio Pérez Viera	Gastos auditoría	17/06/2024	749,00	749,00
						<b>67.952,74</b>	<b>65.029,65</b>

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de mayo de 2024,

Firmado: Tesorero



☑Bº Presidente





## ANEXO VII: RELACIÓN DE INGRESOS

D. Benjamín Barba Villarejo con DNI.: 38788012F en calidad de Presidente – Representante Legal en representación de **Asociación Kairós ASKS**, presento la siguiente relación de ingresos como justificación de las **Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023), LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad**

### RELACIÓN DE INGRESOS

	Importe
Aportación de la propia entidad	

	Entidad	Importe
Otras fuentes de ingreso	Subvenciones directas a entidades que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023), LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad	65.029,65 euros
	Aportaciones particulares	2.923,09 euros

	<b>Importe</b>
TOTAL INGRESOS (aportación propia y otras fuentes de financiación)	67.952,74 euros

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos incluidos en esta relación son ciertos y, para que conste a los efectos oportunos, firma la presente declaración.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2024

Firmado: Tesorero

VºBº Presidente





## ANEXO IX: CERTIFICACIÓN SOBRE DESTINO DE LOS FONDOS CONCEDIDOS POR EL CABILDO INSULAR DE TENERIFE

---

D. Juan Miguel Méndez Hernández con DNI.: 42035087B en calidad de Secretario de **Asociación Kairós ASKS** con NIF B38952644 certifica y declara bajo su responsabilidad que los gastos ejecutados en el marco de la Convocatoria de **Subvenciones directas a entidades de la isla de Tenerife que distribuyen o reparten productos de primera necesidad (2023), LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad**, han sido destinados a la ejecución de la actividad objeto de subvención, cumpliéndose con la finalidad para la cual fue concedida la misma.

En Santa Cruz de Tenerife, a 16 de mayo de 2024

Firmado: Secretario

VºBº Presidente



## Asociación Kairós

C/ Alcalde Mandillo Tejera, 17, 1º

38007. Santa Cruz de Tenerife

Mail: [asociacionkairostenerife@gmail.com](mailto:asociacionkairostenerife@gmail.com) Teléfono: 656 18 40 89

Web: [asociacioskairostenerife.org](http://asociacioskairostenerife.org)

Facebook: Asociación Kairós Tenerife

Twitter: @AsocKAIROS

D. Benjamín Barba Villarejo con D.N.I. nº. 38788012F en nombre y representación de ASOCIACION KAIROS ASKS con NIF G38952644, declara que dicha entidad ha cumplido con las obligaciones y requisitos que las bases de la **CONVOCATORIA DE «SUBVENCIONES DIRECTAS A ENTIDADES QUE DISTRIBUYEN O REPARTEN PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD (2023)**, concretamente a la: **LÍNEA 2. Subvenciones destinadas a entidades asociadas al Programa Tenerife Isla Solidaria del Cabildo Insular de Tenerife que reparten productos de primera necesidad en la Isla entre la población en situación de vulnerabilidad.** Cuyas bases reguladoras de las citadas subvenciones han sido aprobadas en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno Insular de fecha **28 de febrero de 2023** y han sido objeto de publicación en el Tablón de anuncios de la corporación insular, el día **8 de marzo de 2023**, han requerido.

Asimismo, y en cuanto a lo relativo al cumplimiento de solicitar al menos tres ofertas de diferentes proveedores en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones. En este caso, no solicitamos otros presupuestos alternativos pues la única opción que vimos para poder hacer las entregas de alimentos a las familias beneficiarias, por medio de tarjetas de compra, y que ellas pudieran comprar lo que necesitaran, nos la brindó Distribuciones Frionorte, S.L., ya que esta cadena sólo vende productos alimenticios congelados que era el propósito del tema. La otra alternativa que vimos fue con la cadena Hiperdino que también suele usar este tipo de tarjetas de compra, pero entendimos que era preferible la primera pues sólo venden productos alimenticios, en cambio con las de Hiperdino podrían ser utilizadas para obtener otros artículos no necesariamente alimenticios o de primera necesidad, que es nuestro objetivo de acuerdo con las bases de esta Subvención.

En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2024

Firmado: (El Representante de la Asociación)

Benjamín Barba Villarejo